

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – OSORNO BASQUETBOL

En Osorno, a **10 ABR. 2015** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde, don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cedula Nacional de Identidad con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Don **JORGE TEJEDA ROA**, representante de OSORNO BASQUETBOL, Cedula Nacional de Identidad N° , con domicilio en ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a El turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a El turismo, el deporte y la recreación, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con Id Doc N°509673 con fecha 08.04.2015, **OSORNO BASQUETBOL**, se les facilitará lo siguiente:

- A. **ALBERGUE DE LA VILLA OLIMPICA, PARA EL DÍA SÁBADO 11 DE ABRIL DE 2015, PARA 20 PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE HOSPEDAR A QUIENES PARTICIPARAN EN UN EVENTO DEPORTIVO.**

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se menciona, según disponibilidad del Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: **OSORNO BASQUETBOL**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en el Punto N° 2, se les otorgará el **100% de auspicio municipal** (Hotel Deportivo), según lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza N°99 de fecha 29 de Octubre de 2014. Sin embargo, OSORNO BASQUETBOL, hará un aporte voluntario de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) a la Ilustre Municipalidad, por concepto de cubrir gastos básicos. Por lo anterior, OSORNO BASQUETBOL, para ser efectivo el aporte, el representante deberá dirigirse al **Albergue Villa Olímpica** de Osorno ubicado en Pilauco s/n, con el Sr. Marcos Bernier para llenar **formulario Orden de Giro**, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

SEPTIMO: **OSORNO BASQUETBOL**, será responsable de mantener y hacer buen uso del inmobiliario del Albergue de la Villa Olímpica. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Departamento Deportes Municipalidad** de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JORGE TEJEDA ROA
PRESIDENTE
OSORNO BASQUETBOL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/HVG/aos

DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- DIDECO
- Depto. Deportes
- Villa Olímpica
- D.A.M
- IDOC N° 510640.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LA SOLICITUD CON IDOC N°509673, DE FECHA 08.04.2015, OSORNO BASQUETBOL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, SR. JORGE TEJEDA ROA, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- ALBERGUE DEL HOTEL DEPORTIVO DE LA VILLA OLIMPICA, PARA EL DIA SÁBADO 11 DE ABRIL DE 2015, PARA 20 PERSONAS, CONTANDO CON EL 100% DE AUSPICIO MUNICIPAL, POR LO QUE LA ORGANIZACIÓN HARÁ UN APORTE VOLUNTARIO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO DE \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS).

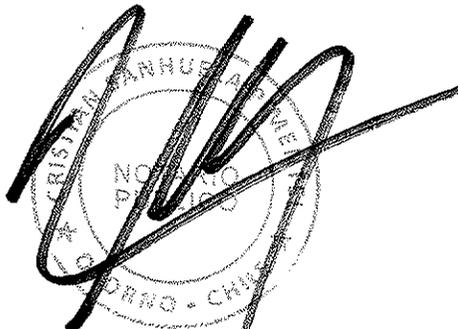
2.- OSORNO BASQUETBOL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, SR. JORGE TEJEDA ROA, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE
EN LA CALIDAD QUE SE INDICA
OSORNO 10 ABR. 2015



Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno